



Coronel de Marina Leonardo Rosales
Presidencia



“1945 - 2025 - 80° Aniversario de la Autonomía
Municipal Rosaleña”

Punta Alta, 17 de febrero de 2.025

Año 2025

Corresponde Expte. R-38-2025

Resolución N° 38

VISTO

La existencia de una pérdida de agua servida en la intersección de las calles Quintana y Humberto, que se extiende por dos cuadras hasta 11 de Septiembre y Humberto; y

CONSIDERANDO

Que esta situación ha sido reportada por los vecinos de la zona debido al impacto negativo en la calidad de vida y el entorno urbano;

Que los derrames de líquidos cloacales constituyen un grave problema sanitario, generando malos olores y condiciones insalubres para quienes residen o transitan por el lugar;

Que la pérdida se encuentra activa desde hace una semana y es permanente, lo que agrava la situación sanitaria y ambiental en la zona;

Que durante los meses de verano esta problemática se repite anualmente, extendiéndose generalmente hasta marzo o abril, afectando a los vecinos de manera sostenida;

Que los vecinos de la calle Humberto no pueden abrir las ventanas de sus hogares debido a los fuertes olores que ingresan al interior de las viviendas;

Que en el semáforo de Humberto y Patagones, la acumulación de líquidos ha generado una laguna, afectando a transeúntes y vehículos que circulan por la zona, quienes quedan impregnados por el mal olor;

Que los vecinos ya han presentado reclamos formales ante la empresa ABSA S.A. siendo el siguiente el último hasta la fecha:

Número de Reclamo: 3816375

Que al día de hoy no se logró obtener soluciones definitivas, evidenciando la necesidad de intervención por parte de las autoridades;

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE CORONEL ROSALES SANCIONA LA SIGUIENTE

RESOLUCION

Artículo 1°: El Honorable Concejo Deliberante de Coronel Rosales se dirige a las autoridades ----- de la Empresa ABSA, oficina local, a fin que a través del área correspondiente, tenga a bien proceder a adoptar las medidas necesarias para normalizar la prestación de los servicios sanitarios referidos al colapso de los registros y los derrames de líquidos cloacales que ello provoca en la intersección de las calles Quintana y Humberto, que se extienden hasta 11 de Septiembre y Humberto, en la ciudad de Punta Alta, Partido de Coronel Rosales.-

Artículo 2°: El Honorable Concejo Deliberante de Coronel Rosales se dirige al Departamento ----- Ejecutivo Municipal a fin de ponerlo en conocimiento de la presente iniciativa, y en caso de compartirla, realizar las gestiones que estime correspondientes en aras de su concreción, ello independientemente de las gestiones ya realizadas al respecto.-



**Coronel de Marina Leonardo Rosales
Presidencia**



**“1945 - 2025 - 80° Aniversario de la Autonomía
Municipal Rosaleña”**

Artículo 3°: Remítase copia de la presente a ABSA Regional y a la Autoridad del Agua, a los ----- efectos de su toma de conocimiento y en su caso la adopción de las medidas que se consideren menester.-

Artículo 4°: Visto, considerandos y ANEXO 1 forman parte de la presente.

Artículo 5°: Regístrese, Comuníquese, Dese al Boletín Municipal, Hecho, Archívese.

SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES EN LA CIUDAD CABECERA DE PUNTA ALTA EN SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.


**Pablo Daniel Zaragoza
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante**




**Pablo Ariel Gómez
Presidente
Honorable Concejo Deliberante**



**Coronel de Marina Leonardo Rosales
Presidencia**



**“1945 - 2025 - 80° Aniversario de la Autonomía
Municipal Rosaleña”**

ANEXO I



**Pablo Daniel Zaragoza
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante**



**Pablo Ariel Gómez
Presidente
Honorable Concejo Deliberante**